



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 130-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de octubre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, INFORME N° 061-2020-EA-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, OFICIO N° 0108-2020-A/CPSF, CARTA N° 015-2020-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 098-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 017-2020-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3696-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 016-2020-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1577-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4732-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, PROVEIDO N° 2840-GPP/GM/MPMN, INFORME N° 740-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 744-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 107-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4852-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES 02 DE MAYO, JORGE CHAVEZ, RAMÓN CASTILLA, MARISCAL DOMINGO NIETO, SAN MARTIN Y OTROS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID - 19, Decreta en su Artículo 1°. *Del inicio de la Etapa "Hacia una nueva convivencia".- El presente Decreto Supremo tiene como objeto establecer las medidas que nos permiten como país caminar hacia la búsqueda del equilibrio entre la observancia de las medidas sanitarias*

GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 130-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de octubre de 2020

que permitan enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID – 19 y la reanudación de las actividades, de una forma más sostenible, en virtud de lo cual la ciudadanía deberá adaptarse a diferentes prácticas para una nueva convivencia social, que contribuya a mantener o mejorar las condiciones ambientales y nos garantice seguir vigilantes ante la emergencia sanitaria en congruencia con la reanudación gradual y progresiva de las actividades económicas y sociales;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N°080-2020-PCM, Decreta en su Artículo 1°. *Aprobación e implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades*. 1.1 *Apruébese la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria.* 1.2 *Las actividades contenidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.* 1.3 *La implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo.* 1.4 *Para efectos de lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por el presente Decreto Supremo, los sectores competentes de las actividades incluidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se incluyen en el Anexo de la presente norma. Anexo Actividades económicas de la Fase 2 letra C) Mantenimientos, mejoramiento y conservación rutinarios y periódicos de vías nacionales, departamentos y locales;*

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 061-2020-EA-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto de 2020, el Ing. Elmer Apaza Chambilla – Responsable Técnico de la ficha técnica: *"Mantenimiento de la Infraestructura Vial en Bacheos de 05 Vías del C.P. San Antonio y 04 Vías del C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua"*, presenta Propuesta Técnica, concluyendo: *"Previo evaluación y coordinación con el inspector de Actividad, se sugiere la elaboración de una nueva ficha técnica de intervención deducida, con las evaluaciones correspondientes"*. Es cuanto informa para su conocimiento y trámite correspondiente a la Gerencia de Infraestructura Pública para su consideración y acciones necesarias;

Que, mediante OFICIO N° 0108-2020-A/CPSF, con número de expediente N° 2012828, de fecha 14 de agosto de 2020, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, Sr. Alejandro José Mendoza, solicita: *"La elaboración de la Ficha de MANTENIMIENTO que permita realizar el bacheo y parchado de las diferentes vías de la jurisdicción, que presentan un serio riesgo para el transporte público como particular. Actividad que debe de realizarse a la brevedad posible para bienestar de la población de la jurisdicción"*. Siendo derivado a través de Proveído S/N-GIP/GM/MPMN, para su conocimiento, evaluación y acciones necesarias;

Que, mediante CARTA N° 015-2020-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2020 el Ing. Esaúd Josué Colana Romero – Responsable de Elaboración de Fichas

GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
CAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 130-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de octubre de 2020

de Mantenimiento, hace entrega de la **EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL C.P. SAN FRANCISCO**, a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 098-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN, designa como responsable de elaboración de Ficha Técnica de mantenimiento a Ing. Esaud Josué Colana Romero, para la elaboración de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES 02 DE MAYO, JORGE CHAVEZ, RAMÓN CASTILLA, MARISCAL DOMINGO NIETO, SAN MARTIN Y OTROS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, para su conocimiento y cumplimiento conforme a normatividad vigente;

Que, mediante Carta N° 017-2020-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto de 2020 el Ing. Esaud Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite la elaboración de Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES 02 DE MAYO, JORGE CHAVEZ, RAMÓN CASTILLA, MARISCAL DOMINGO NIETO, SAN MARTIN Y OTROS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, señalando que la mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 203,633.67 (DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 67/100 SOLES), cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PRESUPUESTO TOTAL		
COSTO DIRECTO		164,885.56
GASTOS GENERALES	13.00%	21,435.12
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	8,244.28
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	4,946.57
GASTO DE LIQUIDACION	2.00%	3,297.71
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	824.43
TOTAL PRESUPUESTO		203,633.67

Que, mediante INFORME N° 3696-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de agosto de 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN, remite expediente Técnico para su revisión y conformidad de Ficha Técnica denominado: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES 02 DE MAYO, JORGE CHAVEZ, RAMÓN CASTILLA, MARISCAL DOMINGO NIETO, SAN MARTIN Y OTROS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Gerencia de Infraestructura Pública, derivándose a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 016-2020-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre de 2020, la Ing. Oscar Dionel Gamez Diaz - Inspector de Obra, señala: *"Realizado la revisión y evaluación de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES 02 DE MAYO, JORGE CHAVEZ, RAMÓN CASTILLA, MARISCAL DOMINGO NIETO, SAN MARTIN Y OTROS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA,*

GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 130-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de octubre de 2020

MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Cumple con las características técnicas estipuladas en la Directiva Municipal vigente, **por lo tanto, EL SUSCRITO EMITE CONFORMIDAD LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA.** Es cuanto informa para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1577-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre del 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad de Ficha Técnica denominado: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES 02 DE MAYO, JORGE CHAVEZ, RAMÓN CASTILLA, MARISCAL DOMINGO NIETO, SAN MARTIN Y OTROS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, "Asimismo, menciona que mediante el Informe N° 509-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que ya no cuenta con recursos disponibles, por lo cual da a conocer que se adopten las acciones necesarias expuestas en el presente informe". Siendo derivado mediante Proveído S/N-2020-GIP/GM/MPMN a la Oficina de Coordinación y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su conocimiento, evaluación y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 4732-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2020, el Ing. Pablo Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN, solicita Disponibilidad Presupuestal para inicio de Ficha Técnica denominado: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES 02 DE MAYO, JORGE CHAVEZ, RAMÓN CASTILLA, MARISCAL DOMINGO NIETO, SAN MARTIN Y OTROS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, asimismo: **"Indica que actualmente existen fichas que ya culminaron su ejecución física y financiera las cuales se encuentra en elaboración de detallan las metas en el cuadro adjunto. Por otra parte, se solicitó con Informe N°4540-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN asignación presupuestal para fichas técnicas del último trimestre donde está incluida la ficha técnica en mención"**, a la Gerencia de Infraestructura Pública, lo cual hace lo propio derivando a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 740-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el sexto punto: **"Para el presente ejercicio se cuenta con asignación presupuestal, en atención al programa de mantenimientos, cuya asignación está supeditada a la aprobación vía acto resolutive y modificaciones presupuestarias.** Por lo que es de Opinión: Vistos los actuados favorables, se da opinión favorable y considerandos, se da opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: **"Mantenimiento Para La Conservación De La Infraestructura Vial Por Bacheos Y Reposición De Reductores De Velocidad En Las Calles 02 De Mayo, Jorge Chávez, Ramón Castilla, Mariscal Domingo Nieto, San Martín Y Otros Del C.P. San Francisco Del Distrito De Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua"**, según detalle: Fte/Fto: Recursos Determinados, Monto S/. 203,633.67 soles, con un plazo de 45 días calendario;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 744-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de octubre del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani - Gerente de Asesoría Jurídica, en consecuencia, **ésta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutive, la Gerencia de Infraestructura Pública, apruebe la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES 02 DE MAYO, JORGE CHAVEZ, RAMÓN CASTILLA, MARISCAL DOMINGO NIETO, SAN MARTIN Y OTROS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, según detalle: Fte. Fto: Recursos Determinados, Monto: S/.203,633.67 soles, Plazo de Ejecución: 45 días calendario;

Que, a través del INFORME N° 107-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de octubre de 2020, la Abog. Rocío Yanett Cifra León - Asistente Legal de la

GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 130-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de octubre de 2020

CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N°4852-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 20 de octubre de 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)"

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES 02 DE MAYO, JORGE CHAVEZ, RAMÓN CASTILLA, MARISCAL DOMINGO NIETO, SAN MARTIN Y OTROS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con cincuenta y dos (52) folios sueltos, (03) pioner A-4 a (164, 164, 182) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución de la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES 02 DE MAYO, JORGE CHAVEZ, RAMÓN CASTILLA, MARISCAL DOMINGO NIETO, SAN MARTIN Y OTROS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

MODALIDAD

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 05 RECURSOS DETERMINADOS

MONTO

: 203,633.67 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 45 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO TOTAL

PRESUPUESTO TOTAL		
COSTO DIRECTO		164,885.56
GASTOS GENERALES	13.00%	21,435.12
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	8,244.28
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	4,946.57
GASTO DE LIQUIDACION	2.00%	3,297.71
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	824.43
TOTAL PRESUPUESTO		203,633.67

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD

GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 130-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de octubre de 2020

EN LAS CALLES 02 DE MAYO, JORGE CHAVEZ, RAMÓN CASTILLA, MARISCAL DOMINGO NIETO, SAN MARTIN Y OTROS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo de Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, asimismo la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL POR BACHEOS Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES 02 DE MAYO, JORGE CHAVEZ, RAMÓN CASTILLA, MARISCAL DOMINGO NIETO, SAN MARTIN Y OTROS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ABC. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C.c. A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo